



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,  
EL DIA 08 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 09:30 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:**

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

**CONSEJEROS:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Excmo. Sr.



D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 1 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024.

**TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión adoptada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en el centro igualmente relacionado, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en el referido centro así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.



Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023)".

**ANEXO**

**FUNDACIÓN NUEVO FUTURO**

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	8527	[REDACTED]	20/12/2023		12	San Isidro	NUEVO FUTURO
					<b>ESTANCIAS</b>	12	
					Precio/estancia	171,68	
					<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>2.060,16</b>	

**FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL**

	ID	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	9504	[REDACTED]	18/12/2023		14	LAS PALMERAS	DIAGRAMA
2	12163	[REDACTED]	14/12/2023		18	ANKASO MOLINA II	DIAGRAMA
3	11961	[REDACTED]	19/12/2023		13	SUÑU-KEUR III	DIAGRAMA



4	11892		19/12/2023		13	SUÑU- KEUR III	DIAGRAMA
					<b>ESTANCIAS</b>	58	
					Precio/estancia	171,68	
					<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9.957,44</b>	

**FUNDACIÓN ANTONIO MORENO**

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	FECHA PREVISTA HASTA 31/12/2023	ESTANCIAS A 177,78	CENTRO	ENTIDAD
1	12332		22/12/2023		10	DUA AGUILAS	FAM
2	12333		22/12/2023		10	DUA AGUILAS	FAM
3	12329		22/12/2023		10	DUA AGUILAS	FAM
4	12330		22/12/2023		10	DUA AGUILAS	FAM
5	12331		22/12/2023		10	DUA AGUILAS	FAM
6	12320		24/12/2023		8	DUA AGUILAS	FAM
7	12319		24/12/2023		8	DUA AGUILAS	FAM
8	12321		24/12/2023		8	DUA AGUILAS	FAM
9	12322		24/12/2023		8	DUA AGUILAS	FAM
10	12311		25/12/2023		7	DUA AGUILAS	FAM
11	12306		25/12/2023		7	DUA AGUILAS	FAM
12	12313		25/12/2023		7	DUA AGUILAS	FAM

15/02/2024 15:45:10

15/02/2024 14:23:50 ANTELO PAREDES, JOSÉ ANGEL

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d44f3dc1-cc1b-5375-9a17-005056946280



13	12307	[REDACTED]	25/12/2023		7	DUA AGUILAS	FAM
14	12308	[REDACTED]	25/12/2023		7	DUA AGUILAS	FAM
15	12309	[REDACTED]	25/12/2023		7	DUA AGUILAS	FAM
16	12140	[REDACTED]	15/11/2023		47	NONDUERMAS	FAM
					<b>ESTANCIAS</b>	171	
					Precio/seguimientos día	177,78	
					<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>30.400,38</b>	

**TOMA DE RAZÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de los Convenios suscritos durante el ejercicio 2023 por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, así como de las incidencias planteadas en el cumplimiento de éstos, cuya relación se adjunta a la presente Acta.

(Se une relación de convenios como documento nº 1



**TOMA DE RAZÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA  
CONSEJERÍA DE DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de los Convenios suscritos durante el ejercicio 2023 por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, así como de las incidencias planteadas en el cumplimiento de éstos, cuya relación se adjunta a la presente Acta.

(Se une relación de convenios como documento nº 2

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA  
A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº. 984 "MOYCA GRAPES,  
S.L." , PARA EL PAGO PARCIAL EN LA ANUALIDAD 2023, A LOS  
PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



## ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 984, "MOYCA, S.L.", con N.I.F. B73518946, NRUE 1724.2023.00984.2023.04.2U, para el PAGO PARCIAL DE LA AYUDA - Anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS. (1.615.371,15 €).

**SEGUNDO.-** Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.121.

## **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EDICIONES 2024 Y 2025 DEL PROGRAMA INCOOVA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

## ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales



reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización de las ediciones 2024 y 2025 del Programa INCOOVA: Innova, Cooperera y Valida tu Proyecto.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EDICIONES 2024 Y 2025 DEL PROGRAMA EMPRENDEDORES 360.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para la realización de las ediciones 2024 y 2025 del Programa Emprendedores 360.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)





**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EDICIONES 2024 Y 2025 DEL PROGRAMA RELANZA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de las ediciones 2024 y 2025 del Programa RELANZA.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONAL, CON CARÁCTER PREVIO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EDICIONES 2024 Y 2025 DEL PROGRAMA INCOOVA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**



Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto subvencional por importe de 308.000,00 €, con carácter previo a la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la realización de las ediciones 2024 y 2025 del Programa INCOOVA: Innova, Cooperera y Valida tu Proyecto.

**Importe máximo del gasto:** 308.000 €.

**Partida presupuestaria:** 1607.771A.74107 del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia del ejercicio 2024.

**Período de ejecución:** ejercicios 2024-2025-2026.

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA; Y DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ASÍ COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA APORTACIÓN CORRIENTE DEL CITADO INSTITUTO, PARA CUBRIR NECESIDADES PRESUPUESTARIAS SURGIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

INFORMES:



Consta Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.  
 Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

<b>PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN</b>	<b>EUROS</b>
13.07.00.121B.141.00 Otro personal	
<i>Proyecto 48908 "Fondo de financiación de gastos de personal"</i>	2.466,59

<b>PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO</b>	<b>EUROS</b>
19.01.00.751B.440.08 Al Inst. Industrias Culturales y de las Artes R.M.	
<i>Proyecto 42337 "Al Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes para gastos funcionamiento"</i>	2.466,59

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria a la entidad Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.



Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

**AUTORIZACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS COMO REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA AVALAM, S.G.R.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda designar a doña Ana María López Oña, Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, como representante de la Comunidad Autónoma en el Consejo de Administración de la Sociedad de Garantía Recíproca, AVALAM, S.G.R.

**AUTORIZACIÓN DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE UNO DE LOS MIEMBROS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A "URBAMUSA".**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**



A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la propuesta realizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2024 a la Junta General de Accionistas de “Urbanizadora Municipal, S.A.” de nombramiento de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores Marín Martín, Directora General de Carreteras, como miembro de su Consejo de Administración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta General de Accionistas de “Urbanizadora Municipal, S.A.” el nombramiento del Ilmo. Sr. D. José Tomás Bernal- Quirós González, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como miembro de su Consejo de Administración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Sociedad al objeto de que, por su Junta General, se adopten los acuerdos pertinentes.

**ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DEL MAR MENOR.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se regula



la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor, cuyo texto se acompaña en el siguiente Anexo:

## ANEXO

### ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DEL MAR MENOR.

El Capítulo II de la Ley 3/20, de 27 de julio de protección y recuperación del Mar Menor, bajo la denominación de Gobernanza del Mar Menor, aglutina los diferentes órganos que vienen colaborando en defensa del Mar Menor: el Consejo del Mar Menor, el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor y la Comisión Interdepartamental del Mar Menor. A ésta última se refiere de modo específico el artículo 9 del citado texto legal. La Comisión Interdepartamental del Mar Menor tiene el carácter de comisión o grupo de trabajo, dependiente de la consejería responsable de coordinar los proyectos, normas y actuaciones relacionados con el Mar Menor.

Si bien es cierto, que la Comisión Interdepartamental del Mar Menor se halla en funcionamiento al amparo de su Acuerdo de creación, de fecha de 27 septiembre de 2017, donde “...a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda constituir una Comisión Interdepartamental para la recuperación del Mar Menor...” la entrada en vigor de la Ley 3/20, de 27 Julio de protección y recuperación del Mar Menor, impone la necesidad de abordar un profundo examen de su actual estructura a fin de adaptarlo a la normativa vigente, contando con un soporte jurídico administrativo adecuado que permita la mejora de los procedimientos de coordinación y colaboración institucional así como su operatividad. Así pues, con la presente regulación, se está dando cumplimiento al mandato establecido en el artículo, 9.4 de la mencionada ley: “La composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor se determinarán mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de medio ambiente.”



Asimismo, este Acuerdo, encuentra su fundamento por un lado en el artículo 10.Uno.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia al determinar que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre “*organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno*”, reconociendo con carácter expreso la potestad de auto organización de la Comunidad Autónoma; y por otro lado, en los artículos 10, 23 y 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que afecta a la creación de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, y más concretamente de sus órganos colegiados.

En virtud de lo expuesto, vistas las competencias y funciones propias de la de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

## **ACUERDA**

### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Acuerdo, tiene por objeto regular la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor, como órgano de coordinación los distintos órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4, de la Ley 3/20 de 27 de julio de recuperación y protección del Mar Menor.

### **Artículo 2.- Régimen jurídico.**

La Comisión Interdepartamental del Mar Menor se regirá por el presente Acuerdo y en lo no previsto, por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II, Órganos Colegiados de las distintas Administraciones Públicas, de la Ley 40/2015, de octubre, de Régimen





Jurídico del Sector Público, y por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **Artículo 3.- Fines.**

Son sus fines, mejorar e impulsar la coordinación de los distintos órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias en el desarrollo de proyectos, normas y actuaciones relacionadas con el Mar Menor y el seguimiento de la ejecución de cuantas medidas normativas, financieras y presupuestarias se adopten para la recuperación del Mar Menor.

### **Artículo 4.- Naturaleza y adscripción.**

1.- La Comisión Interdepartamental del Mar Menor tiene el carácter de órgano colegiado de conformidad con lo recogido en el apartado 3, del artículo 24 de la citada Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Se adscribe orgánicamente a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente.

### **Artículo 5.- Funciones.**

Corresponde a la Comisión Interdepartamental del Mar Menor ejercer las siguientes funciones:

1.- Coordinar a los distintos órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con competencias para el desarrollo de proyectos, normas y actuaciones que estén relacionados con el Mar Menor.

2.- Realizar el seguimiento de la ejecución de cuantas medidas normativas, financieras y presupuestarias se adopten para el mantenimiento del equilibrio del ecosistema del Mar Menor.

Asimismo, la Comisión Interdepartamental del Mar Menor será informada del desarrollo de la elaboración de las normas y planes que se





aprueben en este ámbito, así como de las políticas a aplicar en el entorno del Mar Menor.

### **Artículo 6.- Composición.**

1.-La Comisión Interdepartamental del Mar Menor estará integrada por los titulares de los distintos órganos y organismos de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con competencias para el desarrollo de proyectos y actuaciones relacionadas con el Mar Menor y su entorno, que a continuación se relacionan:

- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en el Mar Menor.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Medio Ambiente.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Medio Natural.

La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Ganadería, Pesca y Acuicultura.

- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Agua.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en el Litoral y Puertos.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Ordenación del Territorio.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Energía, Actividad Industrial y Minera.
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Agricultura, Actividad Industrial y Cooperativismo Agrario.
- La persona que ostente la titularidad del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA).
- La persona que ostente la titularidad de la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).
- La persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en Salud Pública.



- La persona que ostente la titularidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

2.- La presidencia de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor será ejercida por la persona que ostente la titularidad de la consejería con competencias en medio ambiente.

3.- La vicepresidencia de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor será ejercida por la persona que ostente la titularidad de la dirección general con competencias en el Mar Menor.

4.- La Comisión Interdepartamental del Mar Menor contará con una secretaría, cuyo titular será un funcionario de carrera perteneciente a la consejería con competencias en materia de medio ambiente, designado por la persona que ostente la presidencia, que actuará con voz, pero sin voto.

La persona que ostente la presidencia, bien por propia iniciativa o a solicitud motivada de alguno de los miembros de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor o de cualquier otro centro directivo u órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que plantee alguna cuestión medida, actuación o proyecto con relevancia para el Mar Menor, podrá convocar como invitados a las sesiones de la citada comisión, a aquellos centros directivos, entidades públicas y/o privadas o personas individuales, cuando se considere conveniente su asistencia.

#### **Artículo 7.- Régimen de sustituciones.**

1.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal del titular de la presidencia, la vicepresidencia sustituirá a la presidencia.

2.- La sustitución de la secretaría en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad se asumirá por su suplente designado a tal efecto por la presidencia.

3.- Los demás miembros de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor serán sustituidos por las mismas causas previstas en los supuestos anteriores por los suplentes que ellos mismos designen.

#### **Artículo 8.- Funcionamiento.**



1.- La Comisión Interdepartamental del Mar Menor deberá reunirse de manera ordinaria al menos cuatro veces al año, de forma presencial o por videoconferencia, a iniciativa del titular de la presidencia y de modo extraordinario, cuando las circunstancias así lo ameriten.

2.- Las convocatorias de las sesiones de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor serán efectuadas por el titular de la secretaría en nombre de la presidencia y serán remitidas a cada uno de sus miembros a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma la fecha, hora lugar de celebración de la sesión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, y, en su caso, el sistema de conexión y los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

### **Artículo 9 -Actas de las sesiones**

1.-De cada sesión, se levantará un acta que será redactada por la persona que realice las funciones de la Secretaría de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor, donde se especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados en su caso.

2.-El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. A tal efecto, se les remitirá a sus miembros a través de medios electrónicos, para que dentro de los veinte días siguientes a su envío puedan manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, aprobada en la misma reunión si transcurrido el plazo no se realiza objeción alguna.

### **Artículo 10.- Grupos de trabajo.**

1.- Mediante acuerdo del pleno y con el fin de garantizar la eficacia en el cumplimiento de sus fines, la Comisión Interdepartamental del Mar Menor podrá constituir, a propuesta de la presidencia o de los miembros de dicha comisión, grupos de trabajo que podrán tener carácter temporal



o permanente, y que se reunirán cuando así sea necesario para el desarrollo de tareas específicas.

2. -La composición y funcionamiento de los grupos de trabajo se ajustará a lo dispuesto en el correspondiente acuerdo del Pleno de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor por la que se constituyan, procurando que exista una representación proporcional de los diferentes organismos representados en la mencionada Comisión, de acuerdo con las áreas de estudio, debate o diálogo que resulten de interés.

#### **Disposición adicional primera. Coste económico.**

La aplicación de las previsiones contenidas en este Acuerdo no supone aumento del gasto público, toda vez que su funcionamiento se desarrollará con los recursos humanos y los medios materiales existentes en la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de medio ambiente.

#### **Disposición adicional segunda. Constitución.**

La composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental del Mar Menor se adaptarán a lo previsto en el presente Acuerdo en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, queda derogado el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el Mar Menor, en lo que se oponga a lo establecido en el presente Acuerdo

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS GENÓMICO DE EXOMA**



**HUMANO EN MUESTRAS DE ADN PRENATALES Y POSTNATALES,  
MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE SECUENCIACIÓN MASIVA O NSG  
(NEXT GENERATION SEQUENCING).**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** suministro de reactivos y material fungible necesario para realizar el análisis genómico de exoma humano en muestras de ADN prenatales y postnatales, mediante la tecnología de secuenciación masiva o NSG (Next Generation Sequencing).

**Presupuesto base de licitación:** 308.697,52€ (21% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** 1 año.

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL  
CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL  
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES  
MESEGUER**

Consejería proponente: Salud

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 6 de febrero del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** servicio de alimentación de pacientes del Hospital General Universitario José María Morales Meseguer.

**Presupuesto base de licitación:** 3.521.635,87 € (10% IVA incluido).

**Plazo de ejecución:** 2 años.

#### **INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 6 de febrero de 2024.

(Se une texto del Informe como documento nº 6)

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:**